

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 125-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 14 de setiembre de 2022

VISTO: Los documentos que se acompañan en (08) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2 establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalley Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica y encarga las funciones a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera de Vicepresidenta de Investigación;

Que, en el artículo 2.- de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLEY TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal e) del inciso 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 092-2022-CO-P-UNДАР, de fecha 01 de setiembre de 2022; atendiendo a la prioridad y urgencia de emitir el acto resolutorio en este caso; se resolvió **APROBAR** la suscripción del **Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 125-2022-CO-UNДАР

Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público (IESPP) José Crespo y Castillo;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 093-2022-CO-P-UNДАР, de fecha 02 de setiembre de 2022; atendiendo a la prioridad y urgencia de emitir el acto resolutorio en este caso; se resolvió **APROBAR**, excepcionalmente y por única vez, el fraccionamiento de deuda por concepto de matrícula y repitencia de los siguientes estudiantes Cristhian André Evangelista Ramos y Anamaría Darline Trujillo Céspedes (...);

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 022-2022-CO-UNДАР, de fecha 08 de setiembre de 2022, los miembros de la Comisión Organizadora tomando conocimiento de cada una de las Resoluciones de Presidencia emitidas con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión Organizadora, las que fueron expedidas teniendo en cuenta la prioridad y urgencia de ser resueltas, el pleno acordó por unanimidad: **RATIFICAR** en todas sus partes, las siguientes 02 Resoluciones de Presidencia emitidas con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión Organizadora:

-Resolución de Presidencia N° 092-2022-CO-P-UNДАР, de fecha 01 de setiembre de 2022; que resolvió **APROBAR** la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público (IESPP) José Crespo y Castillo;

-Resolución de Presidencia N° 093-2022-CO-P-UNДАР, de fecha 02 de setiembre de 2022; que resolvió **APROBAR**, excepcionalmente y por única vez, el fraccionamiento de deuda por concepto de matrícula y repitencia de los siguientes estudiantes Cristhian André Evangelista Ramos y Anamaría Darline Trujillo Céspedes, de acuerdo al siguiente detalle y por lo expuesto en los considerandos precedentes:

➤ **CRISTHIAN ANDRÉ EVANGELISTA RAMOS**

(03 cursos de repitencia)

N° DE CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO (Fecha límite máximo de pago)	VALOR DE CUOTA
01	Viernes 30/09/2022	S/ 70.00
02	Lunes 31/10/2022	S/ 70.00
03	Miércoles 30/11/2022	S/ 70.00
****TOTALES****		S/ 210.00

➤ **ANAMARÍA DARLINE TRUJILLO CÉSPEDES**

(matrícula extemporánea y 01 curso de repitencia)

N° DE CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO (Fecha límite máximo de pago)	VALOR DE CUOTA
01	Martes 20/09/2022	S/ 135.00
02	Jueves 20/10/2022	S/ 135.00
****TOTALES****		S/ 270.00

Que, de conformidad con Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 125-2022-CO-UNДАР

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RATIFICAR en todas sus partes las siguientes 02 Resoluciones de Presidencia emitidas con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión Organizadora; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

-Resolución de Presidencia N° 092-2022-CO-P-UNДАР, de fecha 01 de setiembre de 2022; que resolvió **APROBAR** la suscripción del **Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público (IESPP) José Crespo y Castillo**; conforme al anexo adjunto; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

-Resolución de Presidencia N° 093-2022-CO-P-UNДАР, de fecha 02 de setiembre de 2022; que resolvió **APROBAR**, excepcionalmente y por única vez, el fraccionamiento de deuda por concepto de matrícula y repitencia de los siguientes estudiantes **Cristhian André Evangelista Ramos** y **Anamaría Darline Trujillo Céspedes**, de acuerdo al siguiente detalle y por lo expuesto en los considerandos precedentes:

➤ **CRISTHIAN ANDRÉ EVANGELISTA RAMOS**

(03 cursos de repitencia)

N° DE CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO (Fecha límite máximo de pago)	VALOR DE CUOTA
01	Viernes 30/09/2022	S/ 70.00
02	Lunes 31/10/2022	S/ 70.00
03	Miércoles 30/11/2022	S/ 70.00
TOTALES		S/ 210.00

➤ **ANAMARÍA DARLINE TRUJILLO CÉSPEDES**

(matrícula extemporánea y 01 curso de repitencia)

N° DE CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO (Fecha límite máximo de pago)	VALOR DE CUOTA
01	Martes 20/09/2022	S/ 135.00
02	Jueves 20/10/2022	S/ 135.00
TOTALES		S/ 270.00

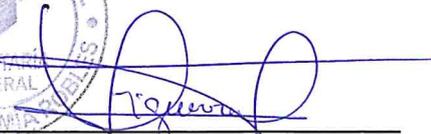
ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, la Dirección General de Administración, la Dirección de Bienestar Universitario, a los interesados y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles




Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles